



# DECLARACIÓN RESPONSABLE

RELATIVA A LA APERTURA E INICIO DE ACTIVIDAD  
ACTIVIDAD SUJETA A LICENCIA AMBIENTAL  
(ARTÍCULO 72 DE LA LEY 11/2014, DE 4 DE DICIEMBRE  
DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ARAGÓN)

## DATOS DEL DECLARANTE:

Nombre y apellidos o Razón Social del declarante		DNI o NIF (Adjuntar fotocopia)		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
En nombre propio o en representación según poderes				
<input type="text"/>				
Titular de la actividad:		DNI / NIE / CIF		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Datos de contacto a efecto de notificaciones:				
Dirección:	<input type="text"/>			
Población:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	
		Provincia:	<input type="text"/>	
E - mail	<input type="text"/>		Teléfono:	<input type="text"/>

## 2. ACTIVIDAD CLASIFICADA:

Objeto (uso previsto):	<input type="text"/>
Carácter de la actividad (nueva apertura, ampliación, reforma):	<input type="text"/>
Localización (polígono, calle, número, escalera, planta, piso, puerta):	<input type="text"/>
Superficie construida del local afecto a la actividad (incluidas todas las plantas):	<input type="text"/>
Potencia instalada en kilovatios:	<input type="text"/>
Nombre comercial:	<input type="text"/>
Referencia catastral:	<input type="text"/>

## 3. CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN:

1º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se presenta DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA A LA APERTURA E INICIO DE LA ACTIVIDAD en virtud de la cual manifiesta bajo su responsabilidad.

- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para iniciar la actividad.
- Que dispone de la documentación que así lo acredita, en particular PROYECTO o CERTIFICADO redactado por profesional técnico competente. El documento contendrá, una memoria, planos acotados y a escala de emplazamiento y planta con grafiado de accesos, medios contra incendios e instalaciones, y justificación urbanística y técnica de seguridad, salubridad, higiene, garantía de instalaciones, prevención de incendio y otros riesgos, protección acústica, accesibilidad y autoprotección y emergencias.
- Que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho ejercicio. A tal objeto los requisitos establecidos en la normativa vigente a que se refiere esta manifestación explícita de cumplimiento, así como el INFORME o CERTIFICADO técnico que se acompaña, son los que señalan en ANEXO I adjunto a este declaración.



2º) Que dispone, de título habilitante de naturaleza urbanística para la ejecución de las obras de construcción, reforma, ampliación o acondicionamiento relativas al local en el que va a implantarse la actividad, y que dichas obras están ya ejecutadas de conformidad con el citado título habilitante.

3º) Que la actividad sujeta a licencia ambiental de actividad clasificada. NO es una de las exceptuadas en el punto 3 del artículo 72 de la ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y protección Ambiental de Aragón, en particular, las sujetas a autorización como actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera.

4º) Que la actividad a desarrollar NO está sujeta a evaluación de impacto ambiental, ni a autorización ambiental integrada.

5º) Que la actividad NO está sujeta a autorización o licencia de funcionamiento establecida en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2005 de 28 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6º) Que la actividad NO está sujeta a autorización previa de vertido, directo o indirecto, de aguas residuales que haya de otorgarla Administración hidráulica competente, ni a vertidos efectuados a cualquier punto de ella red de alcantarillado o de colectores gestionados por la Administración autonómica o por el Ayuntamiento de Barbastro. En caso contrario se adjuntará autorización otorgada.

7º) Que la actividad NO está sujeta a autorización o informe previo preceptivo emitidos por la entidad titular en relación con la utilización del dominio público y sus zonas de protección y defensa (servidumbres, afección, entre otras). En caso contrario se adjuntará autorización otorgada.

8º) Que dispone de la autorización correspondiente específica según la normativa de aplicación a la misma, diferente a la comprendida en esta declaración.

9º) Que ha practicado autoliquidación e ingresado, según acredita mediante copia del resguardo emitido por la entidad bancaria, la tasa por expedición de documentos correspondiente.

**4 DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (indíquese lo que proceda):**

- Informe o Certificado técnico (obligatorio)  Resguardo de ingreso de la tasa por expedición de documentos (obligatorio)
- Autorizaciones de otras entidades o Administraciones públicas.
- Otros documentos (a precisar) :

**A la vista de lo expuesto SOLICITA:**

Tenga por formulada Declaración Responsable previa a la apertura e inicio de la actividad referida, con el compromiso de obligarse a presentar en el plazo de tres meses la solicitud de licencia ambiental, junto con la documentación establecida por las disposiciones vigentes.

- Se acompaña PROYECTO o CERTIFICADO redactado por profesional técnico competente que avala a presente declaración responsable.
- Se acompaña documento acreditativo de autoliquidación e ingreso de la tasa derivada de la declaración responsable respecto de un local de  m<sup>2</sup> de superficie

En Barbastro a

Firma El Solicitante : \_\_\_\_\_

Sus datos personales serán usados para registrar y atender su solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija, si bien no está prevista la cesión de su información fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO, Plaza Constitución, 2, CP 22300, Barbastro (Huesca). También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: [DPD@BARBASTRO.ORG](mailto:DPD@BARBASTRO.ORG) En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Aprovechamos para informarle que sus datos podrán ser utilizados posteriormente para el envío por medios electrónicos de información que pueda resultar de su interés sobre ferias y otros eventos en los que participe el Ayuntamiento de Barbastro. Marque la casilla correspondiente a tales efectos:

- Autorizo recibir comunicaciones
- NO autorizo a recibir comunicaciones

**Envío de solicitudes y documentación a:**  
**ÁREA DE URBANISMO · AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**  
P – 2206100-F · Plaza Constitución, 2 · 22300 Barbastro (Huesca)  
Teléfono: 974.310150 – [urbanismo@barbastro.org](mailto:urbanismo@barbastro.org)



## ANEXO I A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO, DE LAS SUJETAS A LICENCIA AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD:

- 1.1 ) Requisitos que CUMPLE la actividad referida en la declaración responsable e informe o certificado técnico: Los fijados, en su caso, en la licencia urbanística otorgada.
- Los establecidos en las Normas Urbanísticas municipales del Plan General y Planes de desarrollo, respecto de las condiciones generales y particulares de los usos y las condiciones de calidad e higiénico-sanitarias, de dotación y servicios de los locales y edificios, de seguridad, funcionales, de habitabilidad, ambientales y estéticos y de protección del patrimonio histórico-artístico, que rigen respecto de los mismos en relación con el local, edificio, área y zona en la que se emplaza la actividad.
- Los establecidos en las Normas Urbanísticas municipales para el ejercicio de actividades, en concreto, artículos 1.4.20 y concordantes. En concreto, la disposición de documentación correspondiente a las instalaciones expedida por las Administraciones o entidades titulares de los servicios correspondientes; documentación correspondiente a las compañías suministradoras de agua, gas, electricidad, telecomunicaciones, que acredite la conformidad respecto de las acometidas y las redes respectivas, así como la correspondiente a seguridad industrial de las instalaciones.
- Los establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana y la legislación vigente en el régimen del suelo no urbanizable, en su caso, con particular observancia del régimen de protección especial en dicho suelo, es decir, suelo no urbanizable especial, o que disponga de alguna protección ambiental, paisajística, ganadera, de montes, de vías pecuarias, de carreteras, hidráulica, por riesgos de todo género, extractiva y minera, de patrimonio cultural, entre otras.
- Las establecidas en el régimen aplicable a los suelos contaminados.
- Los establecidos en las disposiciones que rigen en materia de ejercicio de la actividad industrial y en particular en materia de seguridad industrial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y los reglamentos de desarrollo, así como en el Texto Refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón. Se requerirá disponer de la documentación acreditativa de la validación de certificados de instalación realizada.
- Los establecidos respecto de los vertidos a la red municipal de alcantarillado, según lo dispuesto en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado. En el caso de actuaciones en suelo no urbanizable, o fuera de las redes municipales de alcantarillado y colectores, la autorización de vertido de aguas residuales de Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Los establecidos en las disposiciones vigentes relativos a prevención y protección de incendios en el CTE, Documento Básico SI, seguridad en caso de incendio.
- Los establecidos en el Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales (RD 2267/2004, de 3 de diciembre).
- Los establecidos en las disposiciones vigentes relativos a la accesibilidad y disfrute para personas discapacitadas en virtud del Decreto 19/1999, de 19 febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación, así como la totalidad de las normas que desarrollan dicho régimen tanto respecto de espacios privados como de espacios públicos.
- Los establecidos en las disposiciones vigentes relativos a condiciones de aislamiento acústico que garanticen el cumplimiento por la actividad y sus instalaciones (climatización, refrigeración, acondicionamiento, equipo de música o de sonido, televisores...) de los límites de inmisión de ruido en áreas acústicas exteriores aplicables a nuevas actividades o a actividades existentes ni tampoco el propio de las áreas acústicas interiores aplicables a actividades colindantes, previsto en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. Y ello, sin perjuicio de la aplicación, en lo procedente del Real Decreto de 19 de octubre de 2007 (nº. 1367/2007), que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre de 2003, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, y de las Ordenanzas municipales reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones (BOP 151, de fecha 3 de julio de 1991) y la general de protección ambiental en el término municipal de Barbastro (BOP 135, de fecha 14 de junio de 1991).
- Los establecidos en la Ordenanza municipal reguladora de la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, en el caso de que incluya la instalación y uso de equipos de música y de sonido.
- Los establecidos en las disposiciones vigentes sobre actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera (Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación).
- 1.2 ) En todo caso, la comprobación por parte de la Administración pública de la inexactitud o falsedad de cualquier dato, manifestación o documento, que se hubiere aportado determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objetivo durante un período de tiempo determinado. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.